



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-9759



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-450 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL
DE APELACION TUCUMÁN

"2021-Año del Bicentenario de la fundación de la
Industria Tucumana"

SENTENCIA N° 194/2021

Expte. N° 421/926/2020

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 8 días del mes de Julio de 2021, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal Presidente), Dr. José Alberto León (Vocal), y el C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal) para tratar el expediente caratulado "TENTO S.R.L." S/ RECURSO DE APELACIÓN, Expte. Nro. 421/926/2020, y Expte. D.G.R Nro. 23547/376/D/2019;

Dr. JORGE ESTEBAN POSSE PONESSA
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

CONSIDERANDO

Que a fojas 205/206 del expediente N° 23547/376/D/2019 el Sr. Fernando Vera del Barco, en representación del contribuyente **TENTO S.R.L**, CUIT N° 30-70969524-6, interpone Recurso de Apelación en contra de las Resoluciones N° M 2818/20 y 2819/20 de la Dirección General de Rentas que fueron notificadas en fecha 16/10/2020 por lo que el recurso deviene presentado en tiempo y forma.

La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge de fs. 218/220 de autos.

Considerando que la cuestión a resolver está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal, corresponde declarar la cuestión de puro derecho tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta este Tribunal.

En consecuencia, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Finalmente, conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

En virtud a ello,

Dr. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

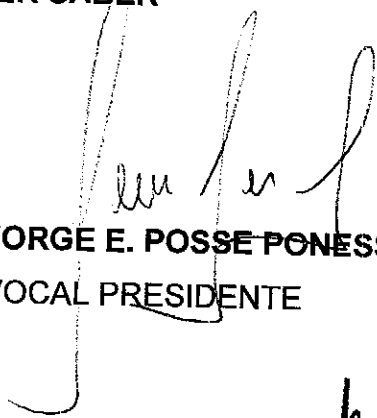
EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

RESUELVE:

1. **TENER** por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por "TENTO S.R.L." CUIT N° 30-70969524-6. Asimismo tener por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación;
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho;
3. **AUTOS PARA SENTENCIA;**
4. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

HACER SABER

M.S.P


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL PRESIDENTE


DR. JOSÉ ALBERTO LEÓN
VOCAL


DR. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL

ANTE MÍ


Dr. JAVIER CRISTOBAL AMICHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION